

CT/11/2024.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR LA LIC. IRIS ADRIANA RIVERA NAVA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024.**

### ANTECEDENTES

1. En fecha 03 de febrero de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia, solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita:

***“Solicito la versión pública de la carta en donde el excandidato a Gobernador del estado, José Luis Romero Calzada bajo protesta de decir verdad declara en donde se encuentra su residencia, esto como parte de los requisitos que se piden para registrarse como candidato a gobernador.***

***También solicito todos los documentos que se recibieron como requisito para el registro del mismo ciudadano por el partido redes sociales progresistas.”***

Dicha solicitud quedó radicada en el expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024**.

2.- El día 06 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia mediante memorando remitió copia de dicha solicitud a las siguientes áreas administrativas: Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que atendieran la solicitud.

3.- El día 19 de febrero de 2024, la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del referido Consejo, solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación de plazo para dar respuesta a dicha solicitud, fundando y motivando su petición en los siguientes términos:

Se solicita ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024**, lo anterior con la intención de realizar un mayor estudio y en ese sentido efectuar una preponderación entre derechos fundamentales, siento estos el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, sirviendo de fundamento el artículo 116 fracción V


de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de San Luis Potosí, el que señala que el Comité de Transparencia tiene facultades para establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley antes referida.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva.

**SEGUNDO.** Como organismo autónomo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí es sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la fracción XXV del artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Como lo establecen los artículos 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y 13 y 15 apartado A, fracción II del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del organismo electoral, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas del organismo electoral local.

**CUARTO.** Conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia local, la respuesta a las solicitudes de información debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente de la presentación de aquellas. ***Excepcionalmente, dicho plazo puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.***

**QUINTO.** Que el área administrativa solicitante de la ampliación del plazo motiva y fundamenta su petición en lo siguiente “Se solicita ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024**, lo anterior con la intención de realizar un **mayor**



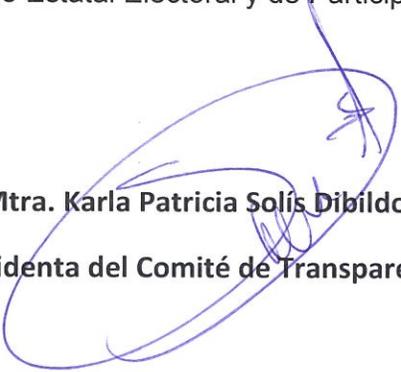
*estudio y en ese sentido efectuar una preponderación entre derechos fundamentales, sienta estos el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, sirviendo de fundamento el artículo 116 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de San Luis Potosí, el que señala que el Comité de Transparencia tiene facultades para establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley antes referida.”.*

En consecuencia, y debido a que conforme al artículo 52 fracción II de la Ley de transparencia local, el Comité de Transparencia tiene entre sus facultades confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los y las integrantes presentes del Comité de Transparencia con derecho al mismo, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del referido Consejo, con las consideraciones señaladas en el punto quinto de considerandos, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a las partes involucradas.

El acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2024, por **unanimidad** de votos de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.



**Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox**

**Presidenta del Comité de Transparencia**



**Lcda. Iris Adriana Rivera Nava**

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE CEEPAC/UT/004/INF/027/2024.

CT/12/2024.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR LA LIC. IRIS ADRIANA RIVERA NAVA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024.**

### ANTECEDENTES

1.- En fecha 04 de febrero de 2024, se recibió solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de quien se ostenta como C. Jesús Sierra Acuña, misma que quedó registrada en la Plataforma antes referida con número de folio **240477424000020**, mediante la cual peticiona lo que a continuación se indica:

*“Solicito la versión publica de la solicitud de registro del C. José Luis Romero calzada al cargo de Gobernador del estado de San Luis Potosí por el partido redes sociales progresista en el año 2021.”*

Dicha solicitud quedó radicada en el expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**.

2.- El día 07 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia mediante memorándum remitió copia de dicha solicitud al Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Director Ejecutivo de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que atendieran lo correspondiente a su área administrativa.

3.- El día 19 de febrero de 2024, la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del referido Consejo, solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación de plazo para dar respuesta a dicha solicitud, fundando y motivando su petición en los siguientes términos:

Se solicita ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**, lo anterior con la intención de realizar un mayor estudio y en ese sentido efectuar una preponderación entre derechos fundamentales, siento estos el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, sirviendo de fundamento el artículo 116 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en


el Estado de San Luis Potosí, el que señala que el Comité de Transparencia tiene facultades para establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley antes referida.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva.

**SEGUNDO.** Como organismo autónomo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí es sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la fracción XXV del artículo 3° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Como lo establecen los artículos 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y 13 y 15 apartado A, fracción II del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del organismo electoral, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo realicen los titulares de las áreas del organismo electoral local.

**CUARTO.** Conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia local, la respuesta a las solicitudes de información debe ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente de la presentación de aquellas. ***Excepcionalmente, dicho plazo puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.***

**QUINTO.** Que el área administrativa solicitante de la ampliación del plazo motiva y fundamenta su petición en lo siguiente “Se solicita ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**, lo anterior con la intención de realizar un **mayor**



**estudio y en ese sentido efectuar una preponderación entre derechos fundamentales, sienta estos el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, sirviendo de fundamento el artículo 116 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de San Luis Potosí, el que señala que el Comité de Transparencia tiene facultades para establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley antes referida.”.**

En consecuencia, y debido a que conforme al artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia Local, el Comité de Transparencia tiene entre sus facultades confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, se resuelve:

**PRIMERO.-** Se **aprueba por unanimidad de votos** de los y las integrantes presentes del Comité de Transparencia con derecho al mismo, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del referido Consejo, con las consideraciones señaladas en el punto quinto de considerandos, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a las partes involucradas.

El acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2024, por **unanimidad de votos** del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.



**Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**



**Lcda. Iris Adriana Rivera Nava**  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RADICADA EN EL EXPEDIENTE CEEPAC/UT/004/INF/028/2024.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA  
19 DE FEBRERO DE 2024.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos del día 19 diecinueve del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, a través de la modalidad de videoconferencia se reunieron quienes integran el Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 17 fracción III y demás relativos del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme al siguiente:

*Orden del día;*

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum;*
2. *Aprobación del orden del día;*
3. *Presentación, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información confidencial y las versiones públicas respecto a los documentos que se recibieron como requisitos para el registro del candidato José Luis Romero Calzada, postulado al cargo de Gobernador del Estado de San Luis Potosí, en el año 2021, como respuesta a la solicitud de información CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024;*
4. *Presentación, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información confidencial y las versiones públicas respecto a la solicitud de registro del candidato José Luis Romero Calzada, postulado al cargo de Gobernador del Estado de San Luis Potosí, en el año 2021, como respuesta a la solicitud de información CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024.*

En atención al punto número 1 del Orden del Día, en uso de la voz de la presidenta del Órgano Colegiado, la Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox, solicitó a la Secretaria Técnica Lic. Iris Adriana Rivera Nava, procediera a tomar la **lista de asistencia** y en su caso la declaración del quorum, por lo que la Secretaria Técnica procedió a tomar la lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Comité:

<b>Integrante del Órgano Colegiado</b>	<b>Asistencia</b>
<b>Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox</b> <i>Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</i>	<i>Presente</i>
<b>Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez</b> <i>Vocal 1 del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	<i>Presente</i>
<b>C.P. Claudia Marcela Ledesma González</b> <i>Vocal 2 del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	<i>Presente</i>
<b>Mtro. Luis Eduardo Cuellar Ochoa</b> <i>Vocal 3 del Comité de Transparencia y Titular de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</i>	<i>Presente</i>
<b>Mtra. Isaura Carrillo Martínez</b> <i>Vocal 4 del Comité de Transparencia y Coordinadora de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	<i>Presente</i>
<b>Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar</b> <i>Vocal 5 del Comité de Transparencia y Director de Sistemas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	<i>Presente</i>

*[Handwritten signature]*

Por lo tanto y al estar reunidos los que integran el Comité de Transparencia, **se declaró la existencia del quorum**, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

*[Handwritten signature]*

En lo correspondiente al punto 2 del Orden del día, la Presidenta del Comité, la Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox, puso a consideración de las y los integrantes del Comité el **Orden del día** circulado en tiempo y forma, habiendo una observación al mismo por parte de la Secretaria Técnica, la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, quien solicitó el uso de la voz a la Presidenta, y procedió a argumentar: **“respecto a la atención que se brinda a las solicitudes de información, en mi punto de vista, es conveniente realizar un mayor análisis**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**y estudio respecto a la preponderación de los derechos de protección de datos personales y acceso a la información**”, por lo que, solicitó al Comité de transparencia que se realizará un cambio en el orden del día pidiendo una ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024** y **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**.

La Presidenta en uso de la voz, comentó que ella también se sumaba a la petición de la Secretaria Técnica para modificar el orden del día, a su vez, la Mtra. Isaura Carrillo Martínez mencionó que entendía la existencia de un sistema para realizar las versiones públicas, sin embargo, se necesita una revisión de mayor cuidado, tomando en cuenta los criterios de clasificación de información, por lo que concluyó en que le parecía oportuno que se realizará la ampliación de plazo solicitada.

La Presidenta solicitó a la Secretaria Técnica, realizará la votación correspondiente, la cual procedió a tomar la votación en forma económica, **aprobada por unanimidad de votos** y quedando la modificación al orden del día de la siguiente manera:

*3. “Presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024**.”*

*4. “Presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**.”*

Para el desahogo del punto 3, relativo a la **presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024**, preguntando si existía alguna observación al respecto sin que se hicieran comentarios por parte de las personas integrantes del Comité y en ese sentido, en uso de la voz de la Secretaria Técnica del Comité procedió a tomar la votación en forma nominal, quedando **aprobada por unanimidad de los aquí presentes**.

<b>Integrante del Órgano Colegiado</b>	<b>Asistencia</b>
<b>Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox</b> <i>Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</i>	A favor
<b>Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez</b> <i>Vocal 1 del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor
<b>C.P. Claudia Marcela Ledesma González</b> <i>Vocal 2 del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor
<b>Mtro. Luis Eduardo Cuellar Ochoa</b> <i>Vocal 3 del Comité de Transparencia y Titular de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</i>	A favor
<b>Mtra. Isaura Carrillo Martínez</b> <i>Vocal 4 del Comité de Transparencia y Coordinadora de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor
<b>Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar</b> <i>Vocal 5 del Comité de Transparencia y Director de Sistemas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</i>	A favor



En lo que respecta al punto 4, relativo a la **presentación, discusión y en su caso aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024**, preguntando si existía alguna observación al respecto sin que se hicieran comentarios por parte de las personas integrantes del Comité y en ese sentido, en uso de la voz de la Secretaria Técnica del Comité procedió a tomar la votación en forma nominal, quedando **aprobada por unanimidad de los aquí presentes.**






<b>Integrante del Órgano Colegiado</b>	<b>Asistencia</b>
<b>Mtra. Karla Patricia Solís Dibildox</b> Presidenta del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	A favor
<b>Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez</b> Vocal 1 del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	A favor
<b>C.P. Claudia Marcela Ledesma González</b> Vocal 2 del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	A favor
<b>Mtro. Luis Eduardo Cuellar Ochoa</b> Vocal 3 del Comité de Transparencia y Titular de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	A favor
<b>Mtra. Isaura Carrillo Martínez</b> Vocal 4 del Comité de Transparencia y Coordinadora de Archivos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	A favor
<b>Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar</b> Vocal 5 del Comité de Transparencia y Director de Sistemas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	A favor



**LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:**

**CT/10/2024.** Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación al orden del día presentado.

**CT/11/2024.** Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de los presentes la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/027/2024.**

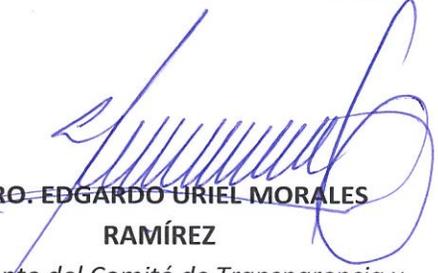



**CT/12/2024.** Punto 4 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de los presentes la aprobación de la ampliación de plazo solicitada por la Lic. Iris Adriana Rivera Nava, Directora de la Unidad de Transparencia, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente **CEEPAC/UIP/004/INF/028/2024.**

No habiendo más asuntos a tratar, se clausuró la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, realizada en modalidad virtual, siendo las 14:27 catorce horas con veintisiete minutos del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



**MRA. KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX**  
*Presidenta del Comité de Transparencia y Directora  
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y  
de Participación Ciudadana.*



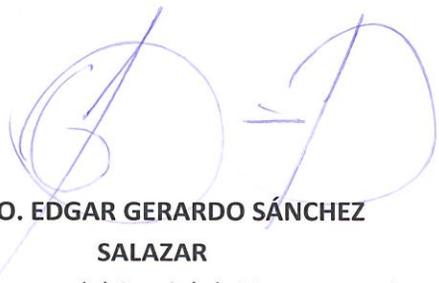
**MTRO. EDGARDO URIEL MORALES  
RAMÍREZ**

*Integrante del Comité de Transparencia y  
Director de la Unidad de Prerrogativas y  
Partidos Políticos del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación Ciudadana.*



**MTRO. LUIS EDUARDO CUELLAR  
OCHOA**

*Integrante del Comité de Transparencia y  
Coordinador de Vinculación y Relaciones  
Institucionales del Consejo Estatal Electoral y de  
Participación Ciudadana.*



**MTRO. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ  
SALAZAR**

*Integrante del Comité de Transparencia y  
Director de la Unidad de Sistemas del  
Consejo Estatal Electoral y de Participación  
Ciudadana.*



**MTRA. ISAURA CARRILLO MARTÍNEZ**  
*Integrante del Comité de Transparencia y  
Directora de Archivos del Consejo Estatal  
Electoral y de Participación Ciudadana.*



**C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZÁLEZ**  
*Integrante del Comité de Transparencia y Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**LIC. IRIS ADRIANA RIVERA NAVA**  
*Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Directora de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.